

## Minuta – La Transparencia es clave para mejorar la relación ciudadano- Estado

El Estudio Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales realizado por el Consejo para la Transparencia en 2019, muestra que **la transparencia puede ayudar a las personas a acceder a otros derechos o defenderse frente a la vulneración de estos, lo cual podría contribuir a mejorar la relación estado-ciudadano y prevenir la corrupción.**

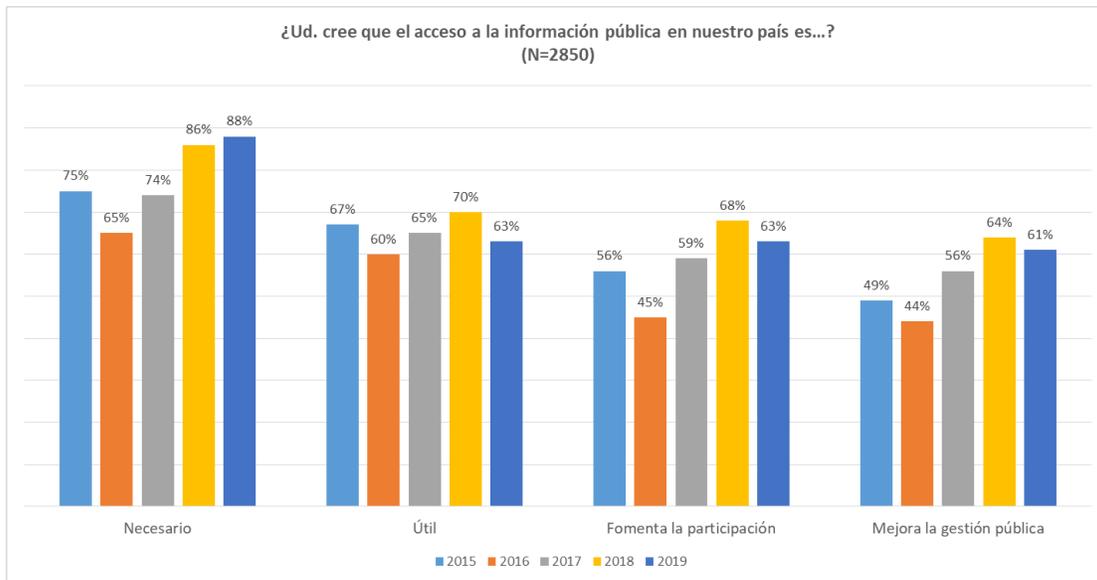
Por ejemplo, de quienes han usado la ley de transparencia un 43% lo ha hecho en Municipios y los solicitantes de información son, principalmente, mujeres que utilizan el DAI como “derecho llave”, es decir, para acceder a servicios o beneficios que brinda el sistema público y quieren informarse de ellos, conocer su exigibilidad y aplicación en sus vidas de manera práctica. Este perfil de las personas que han solicitado información, coincide con quienes tienen evaluaciones más críticas del Estado: mujeres y personas de nivel socioeconómico medio y bajo, quienes son usuarios espontáneos de la Ley de Transparencia, pues no conocen las garantías legales de su ejercicio.

Estos elementos refuerzan la trascendencia de la educación cívica y de la promoción del Derecho de Acceso a Información (DAI) para colaborar en mejorar el acceso a derechos sociales de las personas más vulnerables y la reconstrucción de la relación de las personas con el mundo de lo público.

### **Transparencia: ¿un valor, “inútil”?**

Cerca de 9 de cada 10 personas consideran el acceso a la información pública como “Necesario” (88%), lo que se potencia con el altísimo nivel de acuerdo que existe respecto a que todas las personas tienen derecho a acceder a información de cualquier organismo público (93%); que cuando una persona solicite información a un organismo público, este esté obligado a responder (94%) y que existe derecho a reclamar, si un organismo público no entrega la información solicitada (96%).

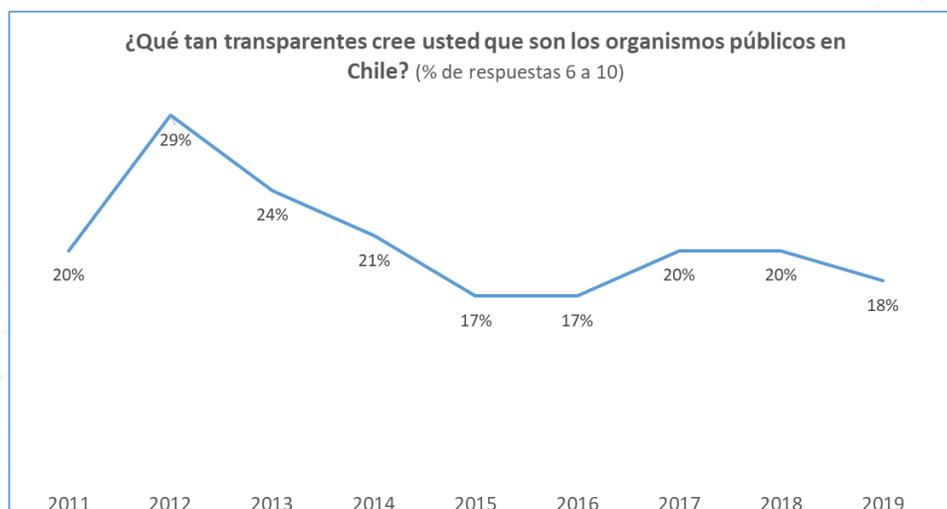
Sin embargo, ello contrasta con la evaluación de su “utilidad”, la que es bastante más crítica (63%), descendiendo incluso respecto del 2018, lo que se complementa con el juicio respecto a **sus potenciales resultados prácticos, que son poco visibles para la población**: 61% considera que mejora la gestión pública y 63% que fomenta la participación ciudadana.



Si se considera al acceso a la información un “valor” que -en la práctica- no se sabe para qué es necesario, no sorprende **que la evaluación de transparencia de los organismos públicos haya alcanzado su nivel más bajo el 2019: 3,7 promedio en una escala de 1 a 10.**

Valor promedio (Escala de 1 a 10)	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Organismos públicos	4,0	4,4	4,0	4,0	3,9	3,8	3,9	4,1	3,7

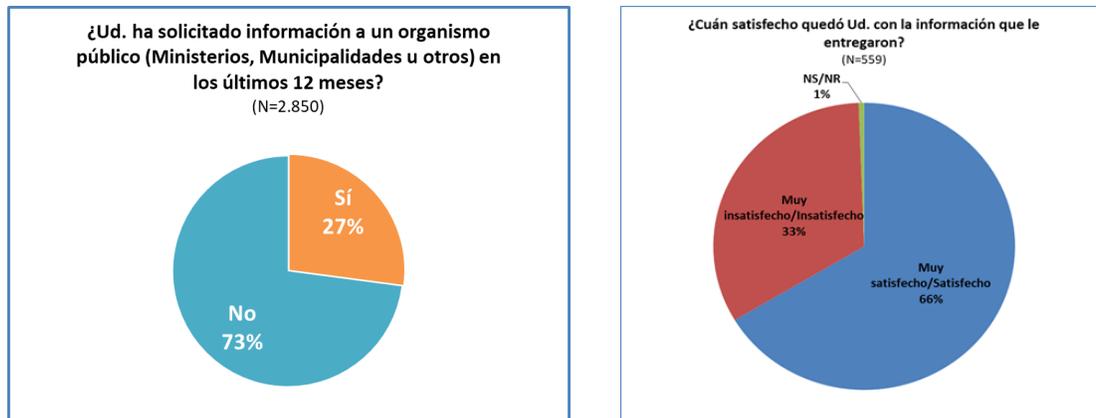
Y que el porcentaje de personas que considera que los organismos públicos en Chile son transparente (6 a 10, en una escala de 1 a 10) sea de sólo 18% el año 2019.



## Ejercicio efectivo de Solicitudes de Acceso a Información (SAI) y Transparencia Activa (TA)

Sólo un 27% de las personas ha realizado una solicitud de información vía ley de transparencia, es decir que un **73% de las personas no ha solicitado información pública**, por tanto es una herramienta ciudadana de control a la autoridad que las personas aún no se han apropiado ni utilizado en todo su potencial.

### Ejercicio efectivo de solicitudes de información<sup>1</sup> y satisfacción:

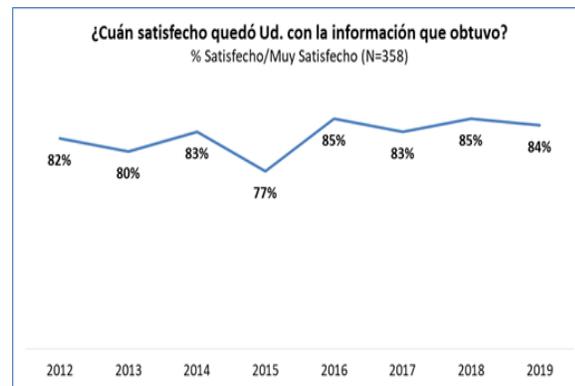
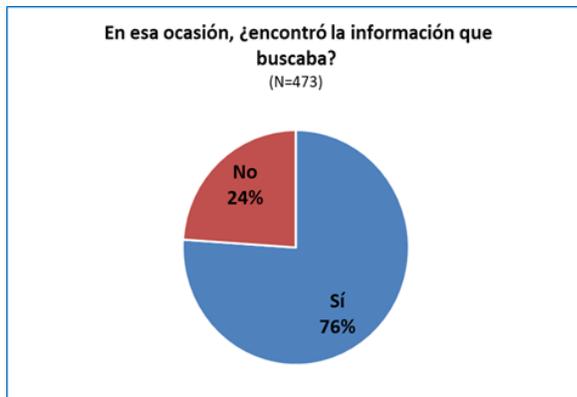


En tanto respecto de transparencia activa, es mayor el número de personas que la ha utilizado, alcanzando el 76%, y de quienes la han utilizado el porcentaje de satisfacción llega a 84% (manteniéndose estable durante los últimos 4 años). Lo que demuestra que al usar las herramientas de transparencia, la ciudadanía mejora la imagen que tiene del Estado.

### Ejercicio efectivo de transparencia activa<sup>2</sup> y satisfacción:

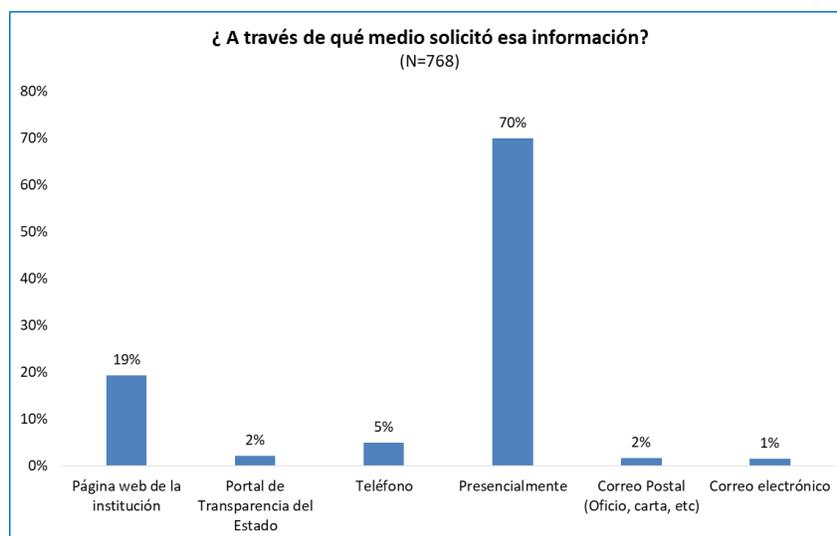
<sup>1</sup> La Ley N°20.285 contempla las Solicitudes de Acceso a Información (SAI), siendo deber de los organismos públicos el recibir solicitudes de información y entregar ésta, salvo que exista un motivo de secreto o reserva. Este derecho, además, está reconocido en el artículo 8º de la Constitución.

<sup>2</sup> La Ley N°20.285 contempla la Transparencia Activa (TA), que consiste en un conjunto de disposiciones que obligan a los organismos del Estado a publicar en sus sitios web institucionales información referida a remuneraciones, contratos, auditorías y resoluciones, entre otras materias.

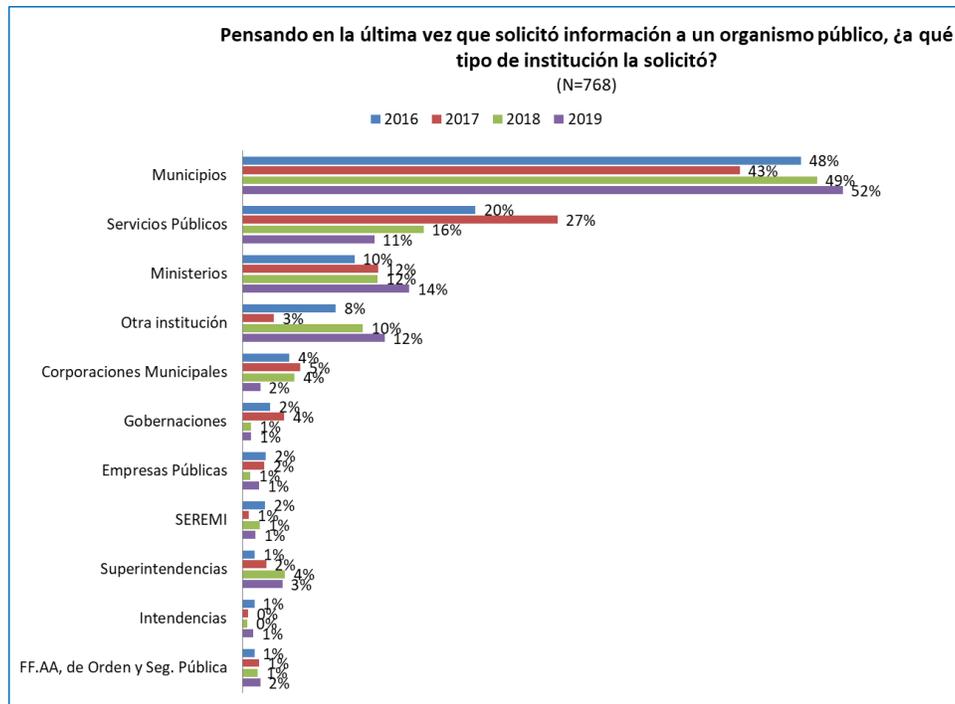


Además, **se mantiene bajo el nivel de conocimiento de la Ley de Transparencia y del Consejo para la Transparencia** (20% y 21% respectivamente), manteniéndose el perfil elitizado de quienes conocen dicha institucionalidad: son principalmente hombres, de nivel socioeconómico alto y que señalan tener posicionamiento político.

**El principal canal para requerir información sigue siendo el presencial (70%)** y quienes indican haber hecho una solicitud presencial, en su mayoría, habían indicado previamente no saber cuáles son los canales a través de los cuales se puede ingresar una SAI (75%), lo que indica que se trata de usuarios desinformados.



**De quienes han usado la ley de transparencia un 43% lo ha hecho en Municipios y los solicitantes de información son, principalmente, mujeres que utilizan el DAI como “derecho llave”,** es decir, para acceder a servicios o beneficios que brinda el sistema público y quieren informarse de ellos, conocer su exigibilidad y aplicación en sus vidas de manera práctica.



Se mantiene el **perfil del 1) solicitante de información (DAI)**, en tanto el de quien **2) busca a través de Transparencia Activa (TA)** cambia respecto del género (en años anteriores eran principalmente hombres).

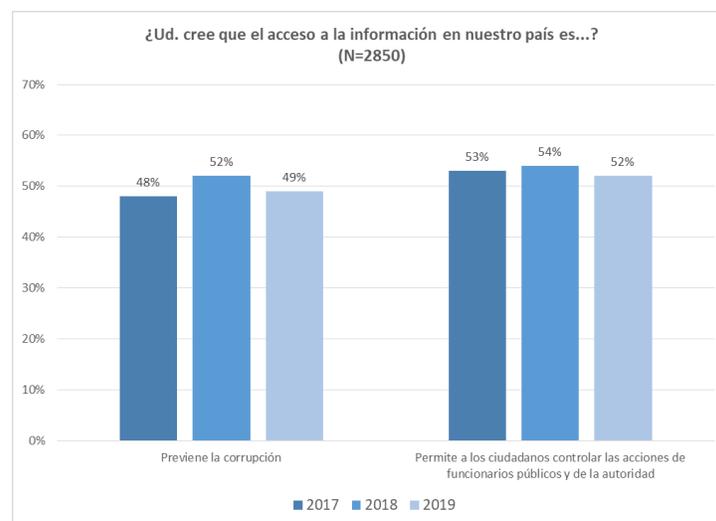
<b>1) Piden (SAI)</b>	<b>2) Buscan (TA)</b>
Mujer (57%)	Mujer (52%)
26-40 años (34%)	26-40 años (42%)
41-60 años (35%)	41-60 (32%)
De la Región Metropolitana (50%)	De la Región Metropolitana (49%)
<b>No tiene posicionamiento político (51%)</b>	<b>Tiene posicionamiento político (64%)</b>
<b>Ed. Media (31%)</b>	<b>Ed. Superior (31%)</b>
C3 (32%), D (29%)	C3 (29%) C2 (24%)
No conoce la Ley de Transparencia (71%)	No conoce la Ley de Transparencia (52%)

Esta situación, de usuarios de la transparencia vulnerables<sup>3</sup> a la acción del Estado, es decir, que desconocen las garantías normativas que la avalan –y sus mecanismos de exigibilidad-, es lamentable, dado que un mayor conocimiento de la institucionalidad del Derecho de Acceso a la Información Pública impacta en una mejor percepción sobre el Estado: **quienes conocen la Ley confían más y tienen mayor percepción de transparencia que quienes no la conocen. De igual manera, los que conocen la Ley consideran que el Estado es menos corrupto.** Asimismo, quienes tienen posicionamiento político evalúan mejor, lo cual refuerza la importancia de la educación cívica.

### La Transparencia como parte de la solución a la crisis

Pero a pesar de las diferencias entre los usuarios de DAI y de TA -que tienen perfiles distintos y objetivos distintos en el uso de la ley-, es relevante que para ambos,  **pese a estas diferencias, cuando quedan satisfechos con la información consideran en mayor medida que el Estado publica información confiable,** lo que evidencia que los mecanismos de transparencia, usados de manera efectiva por las personas, contribuirían a enfrentar la crisis de confianza en las instituciones.

El Estudio también muestra que las personas consideran que **el acceso a la información pública previene la corrupción (49%) y permite a los ciudadanos controlar las acciones de funcionarios públicos y de la autoridad (52%)** (opiniones que se han mantenido estables desde 2017).



### Metodología del Estudio Nacional de Transparencia 2019

**Tipo de Estudio:** Cuantitativo, a través de encuesta presencial en hogares con la utilización de tablets.

<sup>3</sup> Los hombres, las personas de nivel socioeconómico alto, quienes tienen educación superior, tienen una mirada menos crítica sobre el Estado, posiblemente dado que son menos vulnerables a la acción de éste.

### **Población objetivo**

Hombres y mujeres mayores de 18 años, de todo el territorio continental nacional.

### **Terreno**

El levantamiento de la información se realizó entre los días **15 de agosto y 6 de octubre de 2019**.

### **Diseño muestral**

Aleatoria estratificada trietápica, siendo los estratos el cruce de región y zona urbana/rural.

### **Marco muestral**

Está constituido por los antecedentes del Censo Poblacional de 2017 (INE).

### **Tamaño de la muestra**

**2.850** encuestas a nivel nacional:

- **2.250** representativas a nivel nacional, lo que permite tener un mínimo de 100 casos por región (reportable aunque sin comparaciones).
- 500 encuestas adicionales en la V región, quedando **600** en total en esa región.

**2%** de error para la muestra nacional, con un nivel de confianza de **95%**.

### **Ponderación**

Ponderación por área (urbano – rural), región, macrozona, sexo y edad.